

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis de septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0728

Revisadas las presentes diligencias, se observa que el demandado NICOLAS MEDRANO GALLO confirió poder a la abogada LYDA PIEDAD MURICA CASTAÑEDA para que lo represente en este asunto. En consecuencia y como quiera que los autos ilegales no atan al juez ni a las partes, se deja sin valor y efecto el inciso quinto del auto de fecha 28 de julio de 2023.

Por lo anterior, se tiene por contestada la demanda y la formulación de excepciones a nombre del demandado NICOLAS MEDRANO GALLO.

Se reconoce a la abogada LYDA PIEDAD MURICA CASTAÑEDA como apoderada judicial del demandado NICOLAS MEDRANO GALLO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez (2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de septiembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 068

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM